

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2024-MDS/OEC-1

“EJECUCIÓN DE METAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RENOVACIÓN DE PUENTES EN EL DISTRITO DE SOLOCO”

En el distrito de Soloco, a los 27 días del mes de diciembre del año 2024, en las Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Soloco a las 17:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Contratación Directa N°002-2024-MDL/OEC-1: “EJECUCIÓN DE METAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RENOVACIÓN DE PUENTES EN EL DISTRITO DE SOLOCO”.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ROSARIO CIRA ROJAS VIZCARDO con DNI N° 72710161.

Acto seguido, se revisó el registro de participantes, el cual, de acuerdo con el cronograma establecido al 27 de diciembre del 2024, a través de mesa de partes de la entidad presentó su oferta el siguiente postor:

N°	PARTICIPANTE	FECHA	HORA
1	CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS CHOTA PERÚ S.R.L.	27/12/2024	09:00

Posteriormente se procedió a la admisión de la oferta, revisando que dichas ofertas tengan los documentos de presentación obligatoria de acuerdo a lo consignado en las Bases estándar y en la Normativa de contrataciones, por ello la propuesta admitida será:

➤ **CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS CHOTA PERÚ S.R.L.**

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X			
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X			
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X			
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (Anexo N° 3)	X			
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	X			
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N°5)	X			
g) Precio de la oferta (Anexo N°06)	X			
h) Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la	X			

Exoneración del IGV (Anexo N°07)				
ESTADO			ADMITIDA	

I. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100²⁰ puntos</p>

➤ CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS CHOTA PERÚ S.R.L.

PRECIO

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

$$100 \text{ PUNTOS} = \frac{280,222.00 \times 100}{280,222.00}$$

ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN:

N°	POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS CHOTA PERÚ S.R.L.	100	PRIMERO

II. CALIFICACIÓN DE OFERTA

De acuerdo al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este señala lo siguiente: "75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada".

De acuerdo al orden de prelación se calificará al siguiente postor:

➤ **CALIFICACIÓN: CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS CHOTA PERÚ S.R.L.**

CAPACIDAD TÉCNICA			OBSERVACIÓN
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE/FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			CALIFICA

III. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

DE ACUERDO A LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD DA COMO GANADOR DE LA BUENA PRO AL SIGUIENTE POSTOR:

CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS CHOTA PERÚ S.R.L

POR ELLO EL PRESENTE RESULTADO TENDRÁ QUE SER PUBLICADO EN EL SISTEMA SEACE, DE ACUERDO AL ART. 76 NUMERAL 76.3 DEL REGLAEMNTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE.

CABE RECALCAR QUE LOS DOCUMENTOS REVISADOS SE ENCUENTRAN INMERSOS DENTRO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESLINDA TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PUES DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE PRESUME COMO VERDADERA, POR LO TANTO, CORRESPONDERÁ AL OEC REALIZAR LA VERIFICACIÓN POSTERIOR DE ACUERDO A LEY.

Siendo las 17:45 horas del mismo día, el Órgano Encargado de las Contrataciones da por concluido las acciones del presente procedimiento de acuerdo al cronograma establecido, suscribiendo el acta en señal de conformidad.



ROSARIO CIRA ROJAS VIZCARDO – ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES